

DECRETO 1391 DE 2022

(julio 28)

D.O. 52.109, julio 28 de 2022

por medio del cual se acepta una renuncia y se hace un encargo.

El Presidente de la República de Colombia, en uso de sus facultades constitucionales y legales, y en particular, las previstas en el numeral 13 del artículo 189 de la [Constitución Política](#) y en los artículos 2.2.11.1.3 y 2.2.5.5.41 del Decreto 1083 de 2015, modificados por el artículo 2 del Decreto 770 de 2021 y por el artículo 1° del Decreto 648 de 2017, y

CONSIDERANDO:

Que mediante comunicado de fecha doce (12) de julio de 2022, el doctor Manuel Felipe Gutiérrez Torres, identificado con cédula de ciudadanía número 80757477, presentó renuncia a partir del seis (6) de agosto de 2022, al empleo de Presidente de Agencia Código E1 Grado 07 de la Agencia Nacional de Infraestructura, nombrado por medio del Decreto número 1990 de fecha treinta y uno (31) de octubre de 2019 y del cual tomó posesión el primero (01) de noviembre de 2019.

Que por lo anterior, se considera necesario aceptar la renuncia y para atender las necesidades de continuidad en la prestación del servicio, se requiere encargar al doctor Carlos Alberto García Montes, identificado con cédula de ciudadanía número 10276336, quien es titular del empleo de Vicepresidente de Agencia Código E2 Grado 05 de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Agencia Nacional de Infraestructura, de las funciones del empleo de Presidente de Agencia Código E1 Grado 07 de la Agencia Nacional de

Infraestructura, sin separarse de las funciones propias de su empleo, mientras se nombra titular.

Que, en mérito de lo expuesto,

DECRETA:

Artículo 1°. Aceptación de Renuncia. Aceptar a partir del seis (06) de agosto de 2022, la renuncia presentada por el doctor Manuel Felipe Gutiérrez Torres, identificado con cédula de ciudadanía número 80757477, al empleo de Presidente de Agencia Código E1 Grado 07 de la Agencia Nacional de Infraestructura.

Artículo 2°. Encargo. Encargar a partir del seis (6) de agosto de 2022, al doctor Carlos Alberto García Montes, identificado con cédula de ciudadanía número 10276336, titular del empleo de Vicepresidente de Agencia Código E2 Grado 05 de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Agencia Nacional de Infraestructura, de las funciones del empleo de Presidente de Agencia Código E1 Grado 07 de la Agencia Nacional de Infraestructura, sin separarse de las funciones propias de su empleo, mientras se nombra titular.

Parágrafo. Este encargo no podrá exceder el término previsto en el artículo 24 de la Ley número 909 de 2004, modificado por el artículo 1° de la Ley 1960 de 2019.

Artículo 3°. Comunicación. El presente Decreto deberá ser comunicado por la Subdirección del Talento Humano del Ministerio de Transporte a los doctores Manuel Felipe Gutiérrez Torres y Carlos Alberto García Montes, así como también, a la Agencia Nacional de Infraestructura.

Artículo 4°. Vigencia. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 28 de julio de 2022

IVÁN DUQUE MÁRQUEZ.

La Ministra de Transporte,

Ángela María Orozco Gómez.